



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-MDCC

Cerro Colorado, 17 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 07-2019 de fecha 12 de abril del 2019 trató la moción sobre declaratoria de emergencia sanitaria del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo 1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, establece que la emergencia sanitaria constituye un estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias. Igualmente constituye emergencia sanitaria cuando la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud para reducir el riesgo elevado de la existencia, de un brote, epidemia, pandemia o para controlarla es insuficiente ya sea en el ámbito local, regional o nacional. La autoridad de salud a nivel nacional es la instancia responsable de establecer esta condición.

Que, el artículo 7° del referido Decreto Legislativo establece que la declaratoria de emergencia sanitaria se efectuará previa evaluación efectuada por los órganos competentes en la evaluación y gestión del riesgo o la atención de daños a la salud y vida de las poblaciones. La autoridad nacional de salud por iniciativa propia o a solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales solicitará se declare la emergencia sanitaria ante la existencia del riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, debido a la concurrencia de uno o más supuestos contemplados en el artículo 6° del Decreto Legislativo 1156, la cual será aprobada mediante Decreto Supremo con acuerdo del Consejo de Ministros, motivo por el cual resulta necesario elevar la propuesta conforme a ley.

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante informe N° 113-2019-GSCA-MDCC señala que en el Distrito se han presentado varios casos de rabia en lo que va del año, siendo que ello se debe principalmente a la existencia de canes callejeros por lo que deben adoptarse acciones orientadas a la esterilización, vacunación, entre otras actividades que permitan reducir y erradicar los casos de rabia canina en el Distrito.

Que, mediante Oficio N° 393-2019-GRA/GRS/GR-DESA, el Gerente Regional de Salud presenta alternativamente el "Plan de Acción para la Prevención y Control de la Rabia en el Distrito de Cerro Colorado" el cual contiene las estrategias y actividades a realizar con el objetivo de prevenir y controlar la circulación del virus de la rabia en el Distrito de Cerro Colorado para la prevención de casos de rabia humana.

Que, respecto del plan de trabajo presentado referido a la problemática de rabia canina en el Distrito de Cerro Colorado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Hoja de Coordinación N° 093-2019-MDCC-GPPR según la cual otorga una disponibilidad única de S/. 14,240.00 correspondiente a movilidad local, polos, sombreros y combustible para las campañas preventivas.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR al Gobierno Regional de Arequipa la propuesta de declaratoria de emergencia sanitaria del Distrito de Cerro Colorado al existir un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de los pobladores del Distrito de Cerro Colorado por los casos de rabia canina presentados, ello con la finalidad de que en forma conjunta se solicite al Ministerio de Salud la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gov.pe - www.mdcc.gov.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gov.pe